

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1750
Santa Cruz de la Sierra, 13 de agosto de 2025

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 272 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (CPE)**, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los artículos 277 y 279 del mismo Texto Constitucional, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del **ESTATUTO AUTONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el artículo 18 del citado Estatuto señala textualmente lo siguiente: *"I. La Gobernación ejercerá las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas, y la facultad reglamentaria del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, además de las atribuciones que le confiere el presente Estatuto. II. Está compuesta por el Gobernador o la Gobernadora, el Vicegobernador o la Vicegobernadora, los Secretarios o las Secretarías Departamentales, los Subgobernadores o las Subgobernadoras y otros servidores públicos previstos por Ley Departamental (...).*

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY DEPARTAMENTAL N° 355** de 19 de diciembre de 2024, de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, define la organización y estructura del ejecutivo departamental, determina su jerarquía normativa y regula las atribuciones y funciones de sus Secretarías y Unidades Organizacionales.

Que, dentro de la jerarquía normativa previsto en el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, las Resoluciones Departamentales son aquellas firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos generales, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y **otros**.

Que, el Artículo 9 de la LOED establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva del Departamento tiene la atribución de: (...) **2) Dictar Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.**

CONSIDERANDO:

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 26474** de fecha 22 de diciembre del 2001, tiene por objeto agrupar en una sola norma jurídica, todas las disposiciones relativas a la creación y funcionamiento del Seguro Integral de Salud (SINEC), ratificando su creación efectuada el 29 de enero de 1999.

Que, de acuerdo al Artículo 7 del DS N° 26474, la Estructura del SINEC estaría conformada por los diferentes Niveles de Organización entre los cuales se encuentra el DIRECTORIO encargado de la fiscalización institucional.

Que, en cuanto a la conformación del Directorio del SINEC, el Artículo 9 del precitado Decreto Supremo establece que el mismo estaría integrado por cinco miembros: *"a) Dos Directores que representen al sector patronal, designados por las empresas con un mayor aporte patronal al SINEC; b) Dos Directores que representen al sector laboral, designados por las empresas con un menor aporte al SINEC; c) Un Director representante de la Prefectura del Departamento de Santa Cruz (hoy Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz) designado por el Prefecto del Departamento de Santa Cruz (actualmente Gobernador).*

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente, mediante **Comunicación Interna GADSC/DESPACHO/GE/CI. 554/2025** de fecha 08/08/2025, el Gobernador del Departamento de Santa Cruz en ejercicio de la suplencia gubernamental **instruye la elaboración de una Resolución que designe al ciudadano José Luis Suárez Galloso, actual Director de Transporte del Ejecutivo Departamental, como representante del GAD SCZ ante el Directorio del SINEC** para que participe activamente con derecho a voz y voto.

Que, de acuerdo a lo anterior es atribución del Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental del Departamento de Santa Cruz, designar a un representante del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz ante el Directorio del Seguro Integral de Salud (SINEC) para que cumpla con las funciones inherentes al cargo.

POR TANTO:

El Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al servidor público **Jose Luis Suarez Galloso** con C.I. N° 2473908 como **DIRECTOR** representante del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz ante el **Directorio del Seguro Integral de Salud (SINEC)** con derecho a voz y voto, en virtud a lo establecido en el Decreto Supremo N° 26474.

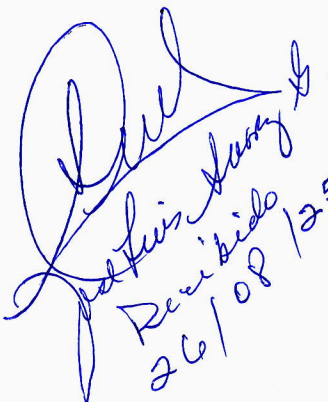
ARTÍCULO SEGUNDO. - La autoridad detallada en el artículo anterior, asumirá sus funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente ante el Directorio del SINEC, sin percibir retribución alguna por su condición de servidor público.

ARTÍCULO TERCERO. - Se abroga la Resolución Departamental N° 1653 y se abrogan y derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

ARTÍCULO CUARTO. - Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la página web de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.


Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian
**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO SANTA CRUZ**


Luis Aguayo
Recibido
26/08/25